

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

	Título: <i>COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD</i>	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 1/6
---	--	--	------------------------------	------------------------------

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento y condiciones para mantener una comunicación abierta y efectiva de información sobre control y seguridad en lo referente a hallazgos en los procesos de comercialización de nuestros productos, tanto a nivel nacional, como internacional.

2. ALCANCE

Es de aplicación en todas las áreas críticas del Sistema de Gestión de Control y Seguridad de Industrias del Envase.

3. NORMAS A CONSULTAR

"Preparación y respuesta a eventos críticos" IDE-D00-CS-004-NP

4. CONDICIONES BÁSICAS**4.1 DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD**

4.1.1 Se cuenta con personal de seguridad las 24 horas del día, y el contacto con el Jefe de Seguridad y Servicios es permanente a través de la comunicación vía línea telefónica.

Primer Turno

4.1.2 Se cuenta con un Supervisor SSOMA, un Jefe de Grupo de Vigilancia, y cuatro Agentes de Vigilancia.

Segundo Turno

4.1.3 Se cuenta con un Supervisor SSOMA, un Jefe de Grupo de Vigilancia y cuatro Agentes de Vigilancia.

Tercer Turno

4.1.4 Se cuenta con un Supervisor de Vigilancia, un Jefe de Grupo de Vigilancia y cuatro Agentes de Vigilancia.

4.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**Comunicación Interna**

4.2.1 Se cuenta con mecanismos de comunicación con el personal de seguridad, las 24 horas, a través de:

- Línea telefónica interna
- Correo electrónico.

4.2.2 Todas las áreas cuentan con anexo telefónico, y el Jefe y/o Supervisor del área, cuentan con equipo móvil.

Comunicación Externa

4.2.3 Se cuenta con línea telefónica con salida a teléfonos externos y celulares para la comunicación con las autoridades nacionales y/o extranjeras:

- BASC Perú
- Policía Nacional del Perú (DIRANDRO)
- Fiscalía de la Nación

	Título: <i>COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD</i>	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 2/6
	TELÉFONOS PARA COMUNICACIONES EXTERNAS – BASC			

BASC PERÚ	612 – 8312 / 947636724
<p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER) CENTRAL UNICA DE DENUNCIAS (CUD)</p> <p>Tipo de delito a denunciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención indebida en comisarías • Puntos de ventas de drogas • Trata de personas • Corrupción y conductas indebidas • Crimen organizado 	Línea gratuita 1818
DIRECCIÓN ANTIDROGAS – PNP (DIRANDRO)	Línea gratuita 0800 – 19 - 900
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS – MINISTERIO PÚBLICO	Línea gratuita 0800 – 00 - 205

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 COMUNICACIÓN INTERNA

5.1.1 Primer Turno

- a) El personal que detecta una actividad o hecho sospechoso o ilícito, o cualquier otra situación que pudieran estar comprometidos o relacionados con el narcotráfico, contrabando, o terrorismo, lo debe reportar a su Jefe o Supervisor inmediato.
- b) El Jefe/Supervisor ordena paralizar las actividades comprometidas y lo comunica inmediatamente al área de SSOMA y Representante de la Dirección BASC; y posteriormente regulariza la comunicación vía correo electrónico.
- c) El Representante de la Dirección BASC, toma conocimiento, y en base al evento reportado, actúa según lo indicado en el punto 5.2 “Evaluación del Hecho”.

5.1.2 Segundo y Tercer Turno


- a) El personal que detecta una actividad o hecho sospechoso o ilícito, o cualquier otra situación que pudieran estar comprometidos o relacionados con el narcotráfico, contrabando, o terrorismo, lo debe reportar a su Jefe o Supervisor inmediato.
- b) El Jefe/Supervisor ordena paralizar las actividades comprometidas y lo comunica inmediatamente al Supervisor SSOMA (Según turno) y/o Supervisor de Vigilancia de Guardia, vía telefónica, y posteriormente regulariza la comunicación vía correo electrónico.
- c) El Supervisor SSOMA / Supervisor de Vigilancia comunica el hecho vía radio teléfono al Representante de la Dirección BASC, toman conocimiento, y en base al evento reportado, actúa según lo indicado en el punto 5.2 “Evaluación del Hecho”.

5.2 EVALUACIÓN DEL HECHO

5.2.1 Hecho o indicio sospechoso:

Hecho o indicio sospechoso que pudiera afectar el normal funcionamiento del proceso, y que pudiera eventualmente derivar en laguna actividad ilícita relacionada al narcotráfico, contrabando de mercancías o terrorismo:

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

	Título: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 3/6
---	--	--	------------------------------	------------------------------

- a) El Representante de la Dirección BASC, comunica y convoca al Comité para evaluar la situación y obtener la información pertinente y necesaria para determinar las siguientes acciones a tomar:
- Dar por finalizado el hecho, previo registro de la situación.
 - Informar a Gerencia General y/o al Comité Ejecutivo para definir y tomar las acciones requeridas. (Análisis para determinar la causa raíz del hecho acontecido, fin establecer las acciones correctivas necesarias y dejar evidencia documentada de las mismas).
- b) De determinarse, se activa el procedimiento de “Comunicación Externa” indicado en el punto 5.3.

Nota: En caso el hecho se haya detectado en segundo o tercer turno, convoca al Comité al día siguiente.

5.2.2 Detección de drogas o evidencia de contrabando de mercancías, o terrorismo, o cualquier otro hecho ilícito comprobado:

Entre las modalidades empleadas para contaminar un contenedor; es decir, introducir en el contenedor un elemento extraño a la carga, se detallan, por ejemplo, maletines, bolsas, paquetes en forma de ladrillo, entre otros.

- a) El supervisor SSOMA ordena al personal de Vigilancia acudir a la zona del evento, en ausencia de supervisor SSOMA, el personal de Vigilancia actuará según lo indicado ; tomará control del lugar, restringirá el ingreso y salida del personal hasta que el Fiscal de Turno de la Fiscalía Antidrogas disponga lo contrario, tomar las evidencias correspondientes:
- Tomar nota del hecho.
 - Hora de la detección.
 - Nombre de la persona que detectó el hecho y las circunstancias en que eso se dio.
 - Involucrados.
 - Tomar fotografías.
 - Revisar archivo de filmación de video cámaras.
 - Revisar registros de seguimiento.
- b) El Representante de la Dirección BASC, comunica inmediatamente a Gerencia General y/o al Comité para determinar acciones a seguir.
- c) De determinarse, se activa el procedimiento de “Comunicación Externa”, indicado en el punto 5.3.
- d) Se activa el procedimiento de "Preparación y respuesta a eventos críticos" IDE-D00-CS-004-NP.

Nota 01: En caso el hecho se haya detectado en segundo o tercer turno, la comunicación con Gerencia General la efectúa vía telefónica

Nota 02: **Adicional a lo descrito en el ítem a)** , cuando la detección de presunta droga fue en el interior del contenedor, recabar y poner en custodia los registros documentarios, fotográficos y fílmicos que evidencien trazabilidad, entre los cuales deben estar :

- ❖ Los acuerdos de seguridad, cuando corresponda, con los proveedores (Operador logístico, transportista, empresa de estiba, empresa de seguridad, entre otros), que tengan relación con la operación.
- ❖ La verificación del cumplimiento de los acuerdos de seguridad suscritos
- ❖ El registro de la inspección física de la unidad de transporte de carga y del contenedor al entrar a la instalación y antes de realizar el proceso de cargue.
- ❖ El registro de los colaboradores propios y terceros, en caso corresponda, que fueron designados para el proceso de cargue del contenedor.
- ❖ La designación del o los colaboradores designados para la gestión de los sellos de seguridad.
- ❖ Identificación de los conductores

	Título: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 4/6
---	--	--	------------------------------	------------------------------

- ❖ Las evidencias de los antecedentes, visitas domiciliarias, pruebas toxicológicas y de alcohol, de los colaboradores que participan de la operación, cuyos cargos han sido declarados críticos
- ❖ Los registros de capacitación de los colaboradores involucrados en la operación, respecto al manejo de la información, preparación y respuesta a eventos, inspección de unidades de carga y unidades de transporte de carga, prevención de conspiraciones internas y actividades sospechosas.
- ❖ Registro de control de acceso a los contratistas, caso de tercerizar la actividad de estiba
- ❖ Registro de las inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las barreras perimetrales y estructura de los edificios.
- ❖ Respaldo del video que evidencien las actividades en el área de incidencia
- ❖ La política para impedir que se revele información confidencial


Nota 03: **Adicional a lo descrito en el ítem a)** Cuando *la detección de presunta droga fue en cualquiera de las áreas dentro de las instalaciones, recabar y poner en custodia los registros documentarios, fotográficos y filmicos, entre los cuales deben estar:*

- ❖ El registro de los colaboradores propios, visitantes, contratistas y terceros
- ❖ Las evidencias de los antecedentes, visitas domiciliarias, pruebas toxicológicas y de alcohol, de los colaboradores cuyos cargos han si declarados críticos
- ❖ Los registros de capacitación de los colaboradores sobre prevención de conspiraciones internas y actividades sospechosas
- ❖ Registro de las inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las barreras perimetrales y estructura de los edificios
- ❖ Respaldo del video, en caso hubiera, que evidencien las actividades en el área de incidencia
- ❖ La política para impedir que se revele información confidencial

e) Detección de droga en el interior del contenedor de exportación, fuera de las instalaciones del exportador:

La detección de la droga en el interior del contenedor de exportación podría ser detectada: En ruta, cuando la unidad de transporte de carga traslada el contenedor de exportación desde la planta del exportador hasta el depósito temporal o terminal portuario; en las instalaciones del depósito temporal; en las instalaciones del terminal portuario; en el buque; en alguno de los puntos de la cadena en destino .

- 1) El Supervisor de Almacén y/o Jefe de Almacén y/o Jefe de Logística, previa comunicación del asociado de negocio involucrado, toma conocimiento del hecho; y comunica al Fiscal de Turno de la Fiscalía Antidrogas el conocimiento del hallazgo de presunta droga, precisando los detalles que se conozcan.
- 2) Industrias del Envase recaba y pondrá en custodia la información descrita para el caso de detección de presunta droga en el interior del contenedor de exportación. En adición, considerar, entre otros, la siguiente información relacionada a la operación de exportación:
 - a) El registro de la inspección física de la unidad de transporte de carga y del contenedor al salir de la instalación
 - b) Registro fotográfico o filmico del proceso de manejo de la carga (antes, durante y después)
 - c) Información del sello de seguridad instalado en el contenedor de exportación
 - d) De ser el caso, información del control en ruta de la(s) unidades de transporte de carga

	Título: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 5/6
---	---	--	------------------------------	------------------------------

e) Información de los tickets de balanza de la planta (de ser el caso), depósito temporal y terminal portuario

3) Concluida las actividades, luego de ocurrida la detección de droga en alguno de los puntos de la cadena de suministro del comercio internacional, Industrias del Envase realizará un análisis de lo ocurrido para determinar, entre otros:

- a) Medidas para reforzar los controles vigentes en las instalaciones propias, de ser necesario
- b) Revisión de los puntos establecidos en los acuerdos de seguridad con los asociados de negocio no certificados BASC (clientes y proveedores), que participaron directa o indirectamente en la operación de exportación
- c) Aumento de la frecuencia de auditorías de segunda parte al asociado de negocio (proveedor), en cuya instalación o unidad de transporte se detectó droga; y
- d) Coordinación con el Capítulo BASC PERÚ, en caso sea conveniente en caso lo crean conveniente, para realizar reuniones con los asociados de negocio de la cadena de suministro del comercio internacional que participaron directa o indirectamente en la operación de exportación, fin revisar los factores que vulneraron la capacidad para mantener la integridad de la cadena de suministro.

f) Se llevará un registro individual por cada caso relacionado a la detección de droga en las instalaciones y cuando se descubre droga en contenedores de exportación en alguno de los puntos de la cadena de suministro del comercio internacional.

5.3 COMUNICACIÓN EXTERNA

5.3.1 Hecho o indicio sospechoso:

- a) Comunica el hecho a BASC Perú, y le solicita indique qué otras acciones a tomar según el hecho reportado.
- b) **Avisos de carga:** El área de Aseguramiento de la Calidad, es el responsable de registrar en el portal BASC NET, los avisos de carga, luego de que el Comité reciba, analice y procese la información relacionada a alguna anomalía que pudiera afectar a la cadena de suministro

5.3.2 Detección de drogas o evidencia de contrabando de mercancías, o terrorismo, o cualquier otro hecho ilícito comprobado:

- a) Comunica inmediatamente a:
 - BASC Perú
 - Policía Nacional del Perú
 - Fiscalía de la Nación
 - DEA

para la cual se tiene se tiene

	Título: <i>COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL CONTROL Y SEGURIDAD</i>	Código: IDE-D00-CS-003-NP	Versión: 04	Página: 6/6
	TELÉFONOS PARA COMUNICACIONES EXTERNAS – BASC			

<u>BASC PERÚ</u>	612 – 8312 / 947636724
<u>MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)</u> <u>CENTRAL UNICA DE DENUNCIAS (CUD)</u> Tipo de delito a denunciar: <ul style="list-style-type: none"> • Atención indebida en comisarías • Puntos de ventas de drogas • Trata de personas • Corrupción y conductas indebidas • Crimen organizado 	Línea gratuita 1818
<u>DIRECCIÓN ANTIDROGAS – PNP (DIRANDRO)</u>	Línea gratuita 0800 – 19 - 900
<u>FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILCITO DE DROGAS – MINISTERIO PUBLICO</u>	Línea gratuita 0800 – 00 - 205

6. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Nº DE PÁGINA	UBICACIÓN DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2; 6	4.2.3; 5.3.2	Se añade los teléfonos para comunicación externas - BASC

7. ANEXOS

- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE CONOCIMIENTO Y/O HALLAZGO DE DROGAS (BASC)

	NOMBRE		FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Karla Zamora Michael Rodríguez	Analista de Aseguramiento de la Calidad Supervisor de SSOMA		14/12/2022
REVISADO POR:	Jenny Santa Cruz	Encargada de Aseguramiento de la Calidad		14/12/2022
APROBADO POR:	Jose García	Gerente Producción y Proyectos		14/12/2022